



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
13 de febrero de 2006  
Español  
Original: inglés

---

### **Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo**

#### **Nota verbal de fecha 13 de febrero de 2006 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo y, a raíz de la aprobación de la resolución 1649 (2005), en la cual, entre otras cosas, el Consejo decidió ampliar la lista de personas a las que se aplican las disposiciones de los párrafos 13 a 16 de la resolución 1596 (2005), tiene el honor de informar al Comité de que el Gobierno de la República Federativa del Brasil ha tomado las medidas necesarias para dar cumplimiento a la resolución 1649 (2005) del Consejo de Seguridad.

La resolución 1649 (2005) del Consejo de Seguridad quedó incorporada en la legislación nacional en virtud del decreto 5696, de 7 de febrero de 2006. De acuerdo con ese decreto, las autoridades brasileñas, dentro de los límites de sus funciones y atribuciones, deben cumplir las disposiciones referentes al embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar.

